BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 36-2023-ESSALUD/GCL-1

Primera convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL PARA LA GESTIÓN DE RECUPERO DE DEUDA POR REEMBOLSO DE PRESTACIÓN BRINDADAS EN LAS REDES PRESTACIÓNALES DE ESSALUD A ENTIDADES EMPLEADORES CON INDICADOR DE REEMBOLSO, QUE DOMICILIAN EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD

RUC Nº : 20131257750

Domicilio legal : JIRÓN DOMINGO CUETO Nº 120, JESUS MARIA, LIMA

Teléfono: : 265-7000 – 265-6000

Correo electrónico: : gcl.procesos10.sga@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL PARA LA GESTIÓN DE RECUPERO DE DEUDA POR REEMBOLSO DE PRESTACIÓN BRINDADAS EN LAS REDES PRESTACIÓNALES DE ESSALUD A ENTIDADES EMPLEADORES CON INDICADOR DE REEMBOLSO, QUE DOMICILIAN EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 309-GCL-ESSALUD-2023 el 12 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Diretamente Recaudado

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en JIRÓN DOMINGO CUETO N° 120, PRIMER PISO – JESÚS MARÍA.

Una vez efectuado el costo por concepto de reproducción de Bases, este se recabará en la Gerencia de Tesorería de la Gerencia Central de Gestión Financiera de ESSALUD, sito en el Segundo Piso de la Sede Central de ESSALUD (Jr. Domingo Cueto 120, Piso 2 - Jesús María), en el horario de 08:00 a 17:00 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF hasta su modificatoria aprobada mediante D.S. Nº 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N°168-2020-EF
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud;
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social;
- Ley Nº 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud;
- Ley N°28006 Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud
- Decreto Supremo N°002-2004-TR modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social – EsSalud

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- b) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- i) Documentos correspondientes de cada vehículo propuesto
 - ✓ Tarjeta de Identificación vehicular
 - ✓ SOAT vigente.
 - ✓ Certificado de Revisión Técnica (de corresponder)
 - ✓ Póliza de Seguro Vehículo contra todo riesgo
- j) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) y el Seguro de Salud (Prestaciones Asistenciales) de los conductores asignados.
- k) Los documentos de acreditación como Licencias, Récord de Conductor y experiencia solicitados para el personal no clave (según numeral 7.1.2. de los TDR)

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AVENIDA ARENALES N° 1402, SEGUNDO PISO, MESA DE PARTES DE LOGÍSTICA.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PERIODICOS en forma mensual, y se efectuará en DOCE (12) armadas, previa conformidad del servicio y según el siguiente detalle

PAGOS	DETALLE	ABONO A CANCELAR
Primer pago	A la conformidad del Primer Entregable, en medios físicos y virtuales	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del PRIMER ENTREGABLE.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

A la conformidad del Segundo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del SEGUNDO ENTREGABLE.		
A la presentación y conformidad del Tercer Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del TERCER ENTREGABLE.		
A la presentación y conformidad del Cuarto Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del CUARTO ENTREGABLE.		
A la presentación y conformidad del Quinto Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del QUINTO ENTREGABLE.		
A la presentación y conformidad del Sexto Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del SEXTO ENTREGABLE.		
A la presentación y conformidad del Séptimo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del SEPTIMO ENTREGABLE.		
A la presentación y conformidad del Octavo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del OCTAVO ENTREGABLE.		
A la presentación y conformidad del Noveno Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del NOVENO ENTREGABLE.		
	Segundo Entregable, en medios físicos y virtuales. A la presentación y conformidad del Tercer Entregable, en medios físicos y virtuales. A la presentación y conformidad del Cuarto Entregable, en medios físicos y virtuales. A la presentación y conformidad del Quinto Entregable, en medios físicos y virtuales. A la presentación y conformidad del Sexto Entregable, en medios físicos y virtuales. A la presentación y conformidad del Septimo Entregable, en medios físicos y virtuales. A la presentación y conformidad del Séptimo Entregable, en medios físicos y virtuales. A la presentación y conformidad del Octavo Entregable, en medios físicos y virtuales. A la presentación y conformidad del Octavo Entregable, en medios físicos y virtuales.		

Décimo Pago	A la presentación y conformidad del Décimo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del DECIMO ENTREGABLE.
Décimo Primer pago	A la presentación y conformidad del Décimo Primer Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del DECIMO PRIMER ENTREGABLE.
Décimo Segundo pago	A la presentación y conformidad del Décimo Segundo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del DECIMO SEGUNDO ENTREGABLE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas de la Gerencia Central de Gestión Financiera, previo informe de evaluación emitido por la Sub Gerencia de Cobranzas No Tributaria
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de ESSALUD – Sede Central ubicado en la Av. Arenales N°1402 – Jesús María.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



108

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de traslado de personal para la gestión del recupero de deuda por reembolso de prestaciones brindadas en las Redes Prestacionales de EsSalud a Entidades Empleadoras con indicador de reembolso, que domicilian en el Departamento de Lima.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El fortalecimiento de la institucionalidad de ESSALUD en lo que corresponde a los procedimientos de cobranza administrados por las distintas áreas pertenecientes a la Sub Gerencia de Cobranza No Tributaria de la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas de la Gerencia Central de Gestión Financiera mediante el apoyo logistico necesario que permita cumplir con el desarrollo normal de las funciones propias que le son inherentes, en materia de cobranza coactiva; contribuyendo además en alcanzar los objetivos propuestos para el recupero de las obligaciones pecuniarias que mantienen las Entidades Empleadoras, como consecuencia del otorgamiento de las Prestaciones de Salud y/o Prestaciones Económicas a sus trabajadores, al calificar con indicador de reembolso (morosos), conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26790 modificado por la Ley N° 28791.



En este contexto la recuperación de la deuda no tributaria, permitirá a la Institución incrementar los recursos económicos que financiarán las prestaciones a cargo del Seguro Social de Salud-EsSalud en beneficio de los asegurados y sus derechohabientes.

ANTECEDENTES

El Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 656-PE-ESSALUD-2014 y sus normas modificatorias, establece en su artículo 103, que dentro de las funciones de la Sub Gerencia de Cobranza No Tributaria de la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas de la Gerencia Central de Gestión Financiera están la de emitir, notificar y cobrar: las resoluciones de cobranza por las prestaciones de salud y económicas otorgadas a los asegurados cuyos empleadores se encuentran con indicador de reembolso, así como también, efectuar el cobro por concepto de reembolso del costo de las prestaciones indebidas otorgadas por las IPRESS de ESSALUD en Lima Metropolitana, Provincia Constitucional del Callao (Bellavista, Callao, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta y Ventanilla) y Región Lima (Barranca, Cajatambo, Huaura, Oyón, Huaral, Canta, Huarochiri, Cañete y Yauyos), y finalmente, las primas correspondientes al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo; complementado con organizar y efectuar el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva de las mismas, en caso corresponda.



La Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas ha programado dentro del Plan Operativo 2023 de la Gerencia Central de Gestión Financiera la actividad denominada "Gestionar la cobranza no tributaria por reembolso de prestaciones". Esta involucra en el caso de la Sub Gerencia de Cobranza No Tributaria, no solo generar deuda para gestionar su recupero, sino, sobre todo impulsar la cobranza de aquellos expedientes de cobranza existentes con la finalidad de contribuir conjuntamente con las Redes Asistenciales, a lograr ingresos para el 2023 por concepto de deuda no tributaria no menor a S/190 Millones, situación que involucra emitir documentos que contienen actos administrativos a través de los cuales se requiera el pago de la deuda y/o induzca a facilidades de pago a las entidades deudoras.

4. AREA USUARIA

Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas de la Gerencia Central de Gestión Financiera.

www.essalud.gob.pe







5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Contratar una empresa que brinde el servicio de traslado de personal para realizar visitas a las entidades deudoras domiciliadas en el ámbito de los 43 Distritos de Lima Metropolitana, 06 Distritos de la Provincia Constitucional del Callao (Bellavista, Callao, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta y Ventanilla) y 120 Distritos de la Región Lima integrada por las Provincias de Barranca, Cajatambo, Huaura, Oyón, Huaral, Canta, Huarochirí, Cañete y Yauyos, con la finalidad de gestionar la cobranza de la deuda por reembolso del costo de las prestaciones otorgadas en el ámbito de Lima y Callao.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Contar con unidades vehiculares que permitan el traslado del personal que gestionará la recuperación de la deuda no tributaria de entidades empleadoras calificadas con indicador de reembolso (morosas), en forma oportuna y eficiente, conforme la programación efectuada por el área usuaria.
- b) Efectuar el traslado del personal en condiciones de seguridad e higiene que garanticen y preserven la integridad física de los colaboradores de EsSalud en el cumplimiento de las actividades programadas relacionadas a la gestión de la Cobranza No Tributaria por Reembolso de Prestaciones.



CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

La prestación comprende el servicio de traslado de personal de la Sub Gerencia de Cobranza No Tributaria mediante unidades de transporte vehiculares para realizar visitas a entidades empleadoras deudoras domiciliadas en el Departamento de Lima.

El servicio será ejecutado según el tipo de unidad de transporte vehicular requerido y según las zonas de cobertura conforme el siguiente detalle:

ITEM: PAQUETE UNICO





ZONAS DE COBERTURA:

ZONA 1: Comprende 43 Distritos de Lima Metropolitana, 06 Distritos de la Provincial Constitucional del Callao (Bellavista, Callao, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta y Ventanilla)

ZONA 2: Comprende 120 Distritos de la Región Lima integradas por las Provincias de Barranca, Cajatambo, Huaura, Oyón, Huaral, Canta, Huarochirí, Cañete y Yauyos.

www.essalud.gob.pe







6.2. Actividades del servicio

Para la prestación del servicio, el contratista ejecutará las siguientes actividades:

Traslado del personal de la Sub Gerencia de Cobranza No Tributaria de ESSALUD, de acuerdo al itinerario previamente comunicado al coordinador del servicio, en el ámbito de las zonas 1 o 2 señaladas en el ítem 6.1, debiendo efectuarse en vehículos con las características consignadas en el numeral 6.2.1. y conductores con los requisitos consignados en el numeral 6.2.2. del presente Término de Referencia.

El servicio se brindará de lunes a viernes, en días laborables para la administración pública y estará sujeta al siguiente itinerario:

- ✓ Salida: 08.30 am., El recojo del personal que se efectuará en la Playa de Estacionamiento de EsSalud, ubicada en la Calle Miller S/N° - Jesús María, siendo responsable el contratista de esperar al personal comisionado en cada una de las diligencias que realice.
- ✓ Retorno: Se realizará a partir de las 5.30 pm. Culminadas las diligencias, el contratista deberá retornar al personal a la Sede Central de EsSalud, ubicada en el Jr. Domingo Cueto N° 120 Jesús María.

Es de precisar que, dentro del horario establecido, el contratista coordinará con el área usuaria el horario de refrigerio de su personal, el mismo que no será mayor a una (1) hora, tiempo que no será considerado como parte del servicio.

Cuando el caso lo amerite, en forma excepcional y de requerirse que el retorno del personal se prolongue por circunstancias del acto diligenciado, El contratista, deberá retornar al personal comisionado a la Sede Central de EsSalud. El tiempo que demande será considerado como parte del servicio.

El Contratista deberá presentar un reporte diario de los desplazamientos efectuados, según modelo de reporte que proporcionará la Sub Gerencia de Cobranza No Tributaria de la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas de la Gerencia Central de Gestión Financiera.

6.2.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- a) El contratista es responsable de dotar de las unidades móviles requeridas, las mismas que no deberán tener impedimento alguno para su transitividad, así mismo, estos vehículos deberán estar en perfecto estado de operatividad para desarrollar las actividades requeridas por EsSalud. Del mismo modo, deberá asignar a cada unidad vehícular un Conductor Profesional, debidamente acreditado con su Licencia de Conducir vigente, responsable de la conducción del vehículo asignado.
- b) Los vehículos deberán contar con todos sus documentos en regla, libres de gravamen e infracciones, a fin de que puedan operar con normalidad, para cuyo efecto, cada unidad móvil deberá tener, entre otros, la siguiente documentación:
 - √ Tarjeta de Identificación vehicular
 - ✓ SOAT vigente.
 - ✓ Certificado de Revisión Técnica (de corresponder)

Los mismos que deberán ser presentados para la suscripción del contrato

Así mismo cada vehículo, deberá estar dotado de los implementos auxiliares necesarios para cualquier emergencia (neumático de repuesto, caja de herramientas, triángulos de seguridad, extintor, botiquín de primeros auxilios, luces portátiles de emergencia y demás dispositivos de seguridad que exigen las normas de transportes de personal y seguridad vial).

www.essalud.gob.pe











c) El abastecimiento del combustible de las unidades móviles deberá efectuarse antes del inicio del servicio.

6.3. Procedimiento de atención

El Contratista tendrá bajo su responsabilidad el traslado del personal hacia las direcciones que se le indique, en el ámbito de la zona 1 (43 Distritos de Lima Metropolitana, 06 Distritos de la Provincial Constitucional del Callao (Bellavista, Callao, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta y Ventanilla)) y la zona 2 (120 Distritos de la Región Lima integradas por las Provincias de Barranca, Cajatambo, Huaura, Oyón, Huaral, Canta, Huarochirí, Cañete y Yauyos), para desarrollar las actividades operativas relacionadas con el recupero de las deudas no tributarias que mantienen las Entidades Empleadoras con EsSalud, observándose el siguiente procedimiento:

- a) El Contratista, al día siguiente de firmado el contrato, deberá remitir a la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas de la Gerencia Central de Gestión Financiera la siguiente información del Personal Clave (Supervisor):

 - Apellidos y nombres del contacto. Tipo y N° de documento de identidad
 - N° de Teléfono fijo
 - N° de Teléfono Celular
 - Dirección de Correo Electrónico
 - b) La Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas de la Gerencia Central de Gestión Financiera, designara un responsable encargado de la coordinación para la gestión directa de los requerimientos del servicio de traslado durante la vigencia del contrato.
 - c) Las Solicitudes para la ejecución y prestación del servicio de traslado del personal de EsSalud, será efectuado por medio electrónico (E-Mail), excepcionalmente se podrá realizar por otro medio, cuando las circunstancia así lo requiera, para tal fin, el desarrollo de la operatividad será realizado bajo el siguiente protocolo:
 - El requerimiento de los vehículos para el traslado del personal, será comunicado por el Coordinador de EsSalud al Supervisor del Contratista con 36 horas de antelación.
 - El Coordinador designado por EsSalud, a través de correo electrónico, remitirá al Supervisor del Contratista el requerimiento, señalando el tipo de unidad móvil a emplearse, fecha, hora de salida y de retorno, itinerario, y nombres y apellidos de las personas que trasladará.
 - El Supervisor del Contratista, en el lapso de 06 horas como máximo de recepcionado el requerimiento, deberá remitir, a través del mismo medio, la repuesta correspondiente y en la cual se detallen los siguientes datos del vehículo y conductor: Placa, Marca, Modelo y color de los vehículos asignados, nombre y apellidos del conductor, edad, N° de Licencia de conducir y N° de DNI.
 - ✓ El Contratista solamente efectuara el traslado al personal que haya sido solicitado únicamente por el Coordinador de EsSalud.
 - El Servicio culmina con el retorno del personal comisionado a la Sede Central de EsSalud, sito en el Jr. Domingo Cueto Nº 120 - Jesús María, según el itinerario programado por el Coordinador de EsSalud.



Ir. Domingo Cueto Nº 120)esús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000



www.essalud.gob.pe



En caso la Unidad vehicular presente desperfectos o no pueda circular libremente o el conductor no pueda continuar con la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista, se deberá reemplazar por otra unidad de similares características u otro conductor; el mismo que se notificará mediante correo electrónico. El reemplazo no podrá exceder de sesenta (60) minutos de notificada la ocurrencia. Las actividades y costos necesarios para reiniciar el servicio serán asumidos por el Contratista.

6.4. Leyes, Reglamentos y dispositivos:

- Ley Na 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos
- Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte

6.5. Seguros

El Contratista está obligado a tener y contar con los siguientes Seguros:

 a) Para el personal (Coordinador General, Supervisor responsable de la Cuenta de EsSalud y Conductores): Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Pensión y Salud) y un Seguro de Salud (Prestaciones Asistenciales) para todo el personal que esté involucrado en la ejecución del servicio requerido por EsSalud, el cual deberá permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato.

b) Para las Unidades vehiculares:

- ✓ Póliza de Seguro Contra Accidentes de Tránsito (SOAT).
- √ Póliza de Seguro Vehículo contra todo riesgo, la cual deberá incluir las siguientes coberturas:
- Coberturas en Responsabilidad Civil:
 - > Responsabilidad Civil frente a terceros US \$ 80,000 Dólares por vehículo.
 - Responsabilidad Civil frente a terceros, en exceso, US \$ 100,000 Dólares para todos los vehículos.
 - Responsabilidad Civil frente a ocupantes US \$ 30,000 Dólares por cada uno
 - Responsabilidad Civil por ausencia de control US \$ 80,000 Dólares.
- Coberturas de Accidentes Personales:
 - > Muerte e invalidez permanente US \$ 20,000 Dólares por persona.
 - > Gastos de curación a partir de US \$ 4,000 Dólares por persona.
 - Sepelio a partir de US \$ 2,000 Dólares por persona.

El Contratista está obligado a presentar para la firma del contrato, las pólizas de seguro de las unidades vehiculares que ejecutarán el servicio requerido, de igual manera, en caso de cambio de alguna unidad móvil, deberá adjuntar las pólizas respectivas en un plazo no mayor de 24 horas, así como, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Pensión y Salud) y el Seguro de Salud (Prestaciones Asistenciales) de los conductores asignados.

6.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

6.6.1 Lugar: El servicio se prestará en el ámbito de los 43 Distritos de Lima Metropolitana, 06 Distritos de la Provincial Constitucional del Callao (Bellavista, Callao, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta y Ventanilla) y 120 Distritos de la Región Lima integradas por las Provincias de Barranca, Cajatambo, Huaura, Oyón, Huaral, Canta, Huarochirí, Cañete y Yauyos, para cuyo efecto la Sub Gerencia de Cobranza No Tributaria de la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas de la Gerencia Central de Gestión Financiera,

www.essalud.gob.pe











sito en la Av. Domingo Cueto N $^\circ$ 120 - 1er. Sótano- Jesús María, efectuará las coordinaciones respectivas con el Contratista.

6.6.2 Plazo de ejecución: El plazo para el desarrollo de las actividades señaladas en los presentes Términos de Referencia será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato respectivo

7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

7.1.1. Equipamiento estratégico:

El Contratista para el desarrollo del presente servicio, deberá contar con la capacidad operativa requerida y asumir todos los gastos correspondientes al servicio:

a) Vehículos:

- Cinco (05) Automóviles modelo sedán, mínimo de cuatro puertas, con capacidad para cinco (05) pasajeros incluido el conductor, de año de fabricación/modelo a partir del año 2019 en adelante, en perfecto estado de operatividad y funcionabilidad, así mismo deberá contar con la suficiente dotación de combustible para la ejecución del servicio
- Una (01) Camioneta Pick Up 4 X 4 doble cabina y tolva, con capacidad para cinco (5) pasajeros incluido el conductor, unidad móvil de año de fabricación/modelo a partir del año 2019 en adelante, en perfecto estado de operatividad y funcionabilidad, así mismo deberá contar con la suficiente dotación de combustible.

7.1.2. Personal:

El Contratista participante al presente proceso de selección, deberá contar con el personal propuesto sobre la base de las siguientes consideraciones:

Personal Clave:

✓ Un (01) Supervisor:

> Actividades a desarrollar:

El personal propuesto será el responsable de la administración y operatividad de la cuenta para prestación y ejecución del servicio requerido por EsSalud y ejecutará, entre otras, las siguientes funciones:

- Recepcionar y atender los requerimientos para el transporte y traslado del personal de EsSalud, evitando retrasos y demoras en su atención.
- Programar la ruta e itinerario para el desplazamiento de los vehículos requeridos.
- Garantizar el abastecimiento del combustible necesario para la movilización de las unidades móviles, así como, asignar al Chofer Profesional responsable de la conducción de la unidad vehicular.
- Controlar y administrar que la documentación de los vehículos se encuentre en regla para el correcto desplazamiento y operatividad de las misma.
- Emitir los reportes diarios de los desplazamientos y utilización de las unidades móviles.

www.essalud.gob.pe







102



 Debe contar con la autoridad de dirección y control sobre su personal y con la capacidad de decisión para asumir cualquier situación o contingencia que pudiera presentarse durante y a consecuencia del servicio. y Efectuar un manejo eficiente del personal operativo asignado, así como, monitorear y controlar la eficiencia y eficacia de los medios de transporte y/o, solucionar los percances o impases que pudieran ocasionarse como consecuencias de la operatividad y uso de las unidades móviles.

Perfil mínimo:

Profesional Universitario Titulado en Administración o Ciencias de la Comunicación o Ciencias Contables o Ingeniería Industrial o Derecho

Acreditación:

Copia simple del título universitario en Administración o Ciencias de la Comunicación o Ciencias Contables o Ingeniería Industrial o Derecho

Experiencia mínima de cinco (05) años en la prestación de Servicios de Gestión, Administración y Coordinación y Supervisión Administrativa en General brindados a Entidades Públicas y/o Privadas.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PERSONAL NO CLAVE

Seis (06) Conductores

> Actividades a desarrollar:

Conducir las unidades vehiculares mediante las cuales se brindará el servicio, en forma puntual, eficiente y segura.

Perfil mínimo:

- Contar con licencia de conducir Clase A, Categoría II-a vigente como mínimo.
- No ser mayor de 55 años
- No registrar infracciones de tránsito y/o papeleta vigente (pendiente de pago) que restrinja el ejercicio de su labor para conducir u operar el vehículo dentro de las zonas que comprenda la cobertura del servicio.

Acreditación:

Copia simple de la licencia de conducir, récord de conductor emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

 Experiencia mínima tres (03) años conduciendo vehículos para servicio de traslado de personal.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

www.essalud.gob.pe









101



Los documentos de acreditación como Licencias, Récord de Conductor y experiencia solicitados para el personal no clave, deberán ser presentados para la suscripción del contrato.

8 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1 OTRAS OBLIGACIONES

8.1.1 Otras Obligaciones del Contratista

- El Contratista acatará y aceptará las normas y procedimientos de Seguridad interna vigentes o por ser implementadas, a fin de evitar riesgos innecesarios en el desarrollo de sus actividades especificadas anteriormente.
- El Contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del COVID 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización del servicio contratado
- El Contratista, es responsable directo de las remuneraciones de su personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.
- El Contratista, está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para cuyo efecto, antes del inicio de la relación contractual con EsSalud, deberá presentar su carnet de vacunación contra el COVID -19 con la dosis completa del personal involucrado en el servicio, conforme lo establece la normatividad vigente.
- En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el Contratista deberá
 comunicar a EsSalud estas acciones, adjuntando para tal efecto, la
 documentación sustentatoria del motivo del cambio, previos a la ejecución del
 servicio. Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el
 Contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico
 adicional a la Entidad.
- Serán de cuenta y cargo del Contratista los gastos ocasionados por abastecimiento de combustible, lubricantes, peajes, mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte y demás gastos inherentes requeridos para la ejecución del servicio.
- Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (Supervisor y conductores) deben presentarse correctamente uniformados, portando un carnet de identificación.
- Cualquier cambio en las rutas durante la ejecución del servicio será coordinado previamente y con la debida antelación entre EsSalud y el Contratista.
- El contratista es responsable económica, administrativa, civil y penalmente de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito, así como de los daños que sus vehículos o actuaciones de sus conductores puedan ocasionar, sean estos materiales o personales, o de cualquier otra naturaleza y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata, siendo también de su cargo la atención, gestión y asistencia legal que origine u ocasionen estos actos.
- El Contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la Entidad.



Jr. Domingo Cueto № 120 Jesús María Lima 11 - Perú

Tel.: 265-6000 / 265-7000





29





- EsSalud se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento al (os) trabajador (es) del Contratista que a su juicio no reúnan las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El Contratista deberá disponer en forma inmediata el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio con el personal autorizado por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas de la Gerencia Central de Gestión Financiera.

8.1.2 Recursos y facilidades a ser provista por la Entidad

- El Seguro Social de Salud (EsSalud) brindará todas las facilidades necesarias al proveedor para el cumplimiento del servicio contratado.
- EsSalud a través de la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas de la Gerencia Central de Gestión Financiera, mediante correo electrónico, comunicará al Contratista las precisiones de los lineamientos de las actividades a desarrollar y los logros a alcanzar, de igual manera, a través del personal designado mantendrá permanente comunicación con el proveedor para la implementación de las actividades propias de la prestación del servicio.

8,2 CONFIDENCIALIDAD



El Contratista del servicio requerido por EsSalud, debe mantener total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar la información a terceros, fundamentalmente del universo de empleadores que se encuentren en ejecución coactiva, las obligaciones que tienen en cobranza y el estado situacional de su proceso, que perjudiquen el normal desenvolvimiento de las actividades de cobranza.

8.3 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas, de considerarlo pertinente, podrá realizar labores de supervisión de campo, sobre el servicio prestado y cualquier observación será comunicada al Contratista a través del Coordinador de EsSalud; Si a consecuencia de las labores de supervisión que realice la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas se detectase el incumplimiento en la aplicación de los procedimientos establecidos y/o otra situación anómala, ésta se comunicará por escrito al Contratista, el mismo que se obliga a remitir dentro del plazo de un (01) día calendario (al día siguiente de recibida la comunicación), un informe con los descargos respectivos y de ser necesario las medidas que ha dispuesto a fin de evitar se repitan ese tipo de incidencias.



8.4 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas de la Gerencia Central de Gestión Financiera, previo informe de evaluación emitido por la Sub Gerencia de Cobranzas No Tributaria; en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, de haber recibido el informe del mes de las actividades realizadas por el Contratista, como resultado del servicio de traslado ejecutados, para tal fin, el Contratista presentará los entregables respectivos conforme al siguiente detalle:

www.essalud.gob.pe









ENTREGABLES	DETALLE
	Informe de Prestación conforme al detalle de la ejecución de las actividades establecidas en el numeral 6.2) del presente documento.
Entregable 1	Plazo del Entregable: En los TREINTA (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
	Presentación del Entregable: Se presentará dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de vencimiento del primer entregable.
	Informe de Prestación conforme al detalle de la ejecución de las actividades establecidas en el numeral 6.2) del presente documento.
Entregable 2	Plazo del Entregable: En los SESENTA (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
	Presentación del Entregable: Se presentará dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de vencimiento del segundo entregable
	Informe de Prestación conforme al detalle de la ejecución de las actividades establecidas en el numeral 6.2) del presente documento.
Entregable 3	Plazo de Entrega: En los NOVENTA (90) días calendarios contados a parti del día siguiente de la firma del contrato.
	Presentación del Entregable: Se presentará dentro de los cinco (5) día calendarios posteriores a la fecha de vencimiento del tercer entregable.
	Informe de Prestación conforme al detalle de la ejecución de las actividade establecidas en el numeral 6.2) del presente documento.
Entregable 4	Plazo de Entrega: En los CIENTO VEINTE (120) días calendarios contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.
	Presentación del Entregable: Se presentará dentro de los cinco (5) día calendarios posteriores a la fecha de vencimiento del cuarto entregable.
	Informe de Prestación conforme al detalle de la ejecución de las actividade establecidas en el numeral 6.2) del presente documento.
Entregable 5	Plazo de Entrega: En los CIENTO CINCUENTA (150) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
	Presentación del Entregable: Se presentará dentro de los cinco (5) día calendarios posteriores a la fecha de vencimiento del quinto entregable.
	Informe de Prestación conforme al detalle de la ejecución de las actividade establecidas en el numeral 6.2) del presente documento.
Entregable 6	Plazo de Entrega: En los CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
	Presentación del Entregable: Se presentará dentro de los cinco (5) día calendarios posteriores a la fecha de vencimiento del sexto entregable.
	Informe de Prestación conforme al detalle de la ejecución de las actividade establecidas en el numeral 6.2) del presente documento.
Entregable 7	Plazo de Entrega: En los DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
	Presentación del Entregable: Se presentará dentro de los cinco (5) día





www.essalud.gob.pe





98



	calendarios posteriores a la fecha de vencimiento del séptimo entregable.			
Entregable 8	Informe de Prestación conforme al detalle de la ejecución de las actividades establecidas en el numeral 6.2) del presente documento. Plazo de Entrega: En los DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Presentación del Entregable: Se presentará dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de vencimiento del octavo entregable.			
Entregable 9	Informe de Prestación conforme al detalle de la ejecución de las actividades establecidas en el numeral 6.2) del presente documento. Plazo de Entrega: En los DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Presentación del Entregable: Se presentará dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de vencimiento del noveno entregable.			
Entregable 10	Informe de Prestación conforme al detalle de la ejecución de las actividade establecidas en el numeral 6.2) del presente documento. Plazo de Entrega: En los TRESCIENTOS (300) días calendarios contados partir del día siguiente de la firma del contrato Presentación del Entregable: Se presentará dentro de los cinco (5) día calendarios posteriores a la fecha de vencimiento del décimo entregable.			
Entregable 11	Informe de Prestación conforme al detalle de la ejecución de las actividades establecidas en el numeral 6.2) del presente documento. Plazo de Entrega: En los TRESCIENTOS TREINTA (330) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato Presentación del Entregable: Se presentará dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de vencimiento del décimo primer entregable.			
Entregable 12	Informe de Prestación conforme al detalle de la ejecución de las actividades establecidas en el numeral 6.2) del presente documento. Plazo de Entrega: En los TRESCIENTOS SESENTA (365) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato Presentación del Entregable: Se presentará dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de vencimiento del décimo segundo entregable.			



La conformidad de la prestación, no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud, por el no cumplimiento de los términos de referencia u otras situaciones anómalas verificables.

8.5 FORMA DE PAGO

EsSalud realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, y se efectuará en DOCE (12) armadas, previa conformidad del servicio y según el siguiente detalle:

www.essalud.gob.pe





A然EsSalud

PAGOS	DETALLE	ABONO A CANCELAR	
Primer pago	A la conformidad del Primer Entregable, en medios físicos y virtuales	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del PRIMER ENTREGABLE.	
Segundo pago	A la conformidad del Segundo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del SEGUNDO ENTREGABLE.	
Tercer Pago	A la presentación y conformidad del Tercer Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del TERCER ENTREGABLE.	
Cuarto pago	A la presentación y conformidad del Cuarto Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del CUARTO ENTREGABLE.	
Quinto pago	A la presentación y conformidad del Quinto Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del QUINTO ENTREGABLE.	
Sexto Pago	A la presentación y conformidad del Sexto Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del SEXTO ENTREGABLE.	
Séptimo pago	A la presentación y conformidad del Séptimo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del SEPTIMO ENTREGABLE.	
Octavo pago	A la presentación y conformidad del Octavo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del OCTAVO ENTREGABLE.	
Noveno pago	A la presentación y conformidad del Noveno Entregable, en medios físicos y virtuales.		
Décimo Pago	A la presentación y conformidad del Décimo Entregable, en medios físicos y virtuales.	presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de	
Décimo Primer pago	A la presentación y conformidad del Décimo Primer Entregable, en medios	presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de	





www.essalud.gob.pe







	físicos y virtuales.	ENTREGABLE.
Décimo Segundo pago	A la presentación y conformidad del Décimo Segundo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del DECIMO SEGUNDO ENTREGABLE.

8.6 OTRAS PENALIDADES

Se considera causal de penalidad en relación a lo establecido en el artículo 163° Otras penalidades del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en los siguientes casos:



	Otras penalidades				
N°	Supuesto de la aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	EL Supervisor del Contratista no asista a las coordinaciones establecidas para el correcto desarrollo del servicio contratado.	5% del Valor Total de Una (01) UIT	Se aplicará la penalidad por cada inasistencia reportada, el mismo que será reportado mediante informe emitido por la Subgerencia de Cobranzas No Tributarias de la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas		
2	Demora en reemplazar un vehículo inoperativo que haya sido Reportado por el Coordinador de la Essalud.	3% del Valor Total de Una (01) UIT	Se aplicará la penalidad pasando los 60 minutos de tolerancia el mismo que será reportado mediante informe emitido por la Subgerencia de Cobranzas No Tributarias de la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas		
3	No contar con los implementos auxiliares de seguridad del vehículo, solicitados en los presentes términos de referencia.	6% del Valor Total de Una (01) UIT	Se aplicará la penalidad por cada ocurrencia reportada, el mismo que será comunicado mediante informe emitido por la Subgerencia de Cobranzas No Tributaria de la Gerencia de Control Contributivo y Cobranzas		



8.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

www.essalud.gob.pe







8.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

8.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicarse a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizadas y/o de personas apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que debe interactuar, en situaciones reñidas con ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



SUB CONTRATACIÓN:

No se realizará subcontratación.

(



| Jr. Domingo Cueto Nº 120 | Jesús Maria | Lima 11 - Perú | Tel.: 265-6000 / 265-7000



ANEXO A

ZONAS GEOGRAFICAS DE COBERTURA

TIPO DE ZONA DE COBERTURA DEL SERVICIO	AREA GEOGRAFICA DE COBERTURA
ZONA 1	a) Cuarenta y tres (43) Distritos de Lima Metropolitana. b) Seis (06) Distritos de la Provincia Constitucional del Callao conformada por: • Bellavista • Callao • Carmen de la Legua-Reynoso • La Perla • La Punta y • Ventanilla
ZONA 2	120 distritos de la Región Lima integradas por las Provincias de: Barranca Cajatambo Huaura Oyón Huaral Canta Huarochirí Cañete y Yauyos.





www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 | Jesús María | Lima 11 - Perú | Tel.: 265-6000 / 265-7000







ANEXO B

TIPO DE LA UNIDAD VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE SEGÚN ZONAS GEOGRAFICAS DE COBERTURA

TIPO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	COBERTURA GEOGRAFICA	CARACTERISTICA DEL VEHICULO REQUERIDO
l	ZONA 1	Automóvil modelo sedan con capacidad de 05 pasajeros
II	ZONA 2	Camioneta Pick Up 4 x 4, doble cabina y tolva con capacidad de 05 pasajeros.





www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000







92

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

 Contar con autorización para la prestación del servicio de transporte terrestre de personas o traslado de personal vigente en el ámbito de operación de Lima Metropolitana, Provincia Constitucional del Callao y/o Región Lima Provincia emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cie atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratacio este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisida que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

 Copia Simple de la Resolución y/o Documento de Autorización para la prestación del servicio de transporte terrestre de personas o traslado de personal expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000







B.1

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

El equipamiento mínimo e indispensable para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria es:

ITEM	VEHICULO Y EQUIPOS MENORES Y HERRAMIENTAS PROPUESTAS		
	Descripción Cant		
1	Automóvil con capacidad de cinco (05) pasajeros,	5	
2	Camioneta Pick U 4 x 4, doble cabina y tolva, con capacidad de cinco (05) pasajeros.	1	

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, factura o boleta de venta que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)¹.

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes



B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

01 supervisor

Profesional Universitario Titulado en Administración o Ciencias de la Comunicación o Ciencias Contables o Ingeniería Industrial o Derecho.

Acreditación

El Grado y Título Profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el Grado y Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR





EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE B.3

Supervisor:

Requisitos:

Experiencia mínima de cinco (05) años en la prestación de Servicios de Gestión, Administración y Coordinación y Supervisión Administrativa en General brindados a Entidades Públicas y/o Privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD С

Requisitos:

postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 "Declaración Jurada de Datos del Postor", tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios o Prestaciones referidas al Alquiler o Arrendamiento de autos o camionetas o ómnibus o minibuses dedicadas al transporte de personas a Nivel Local o Nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús Maria Lîma 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000











abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago2, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



- ² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del
 - "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 - (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
 "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza,
 ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

•Contar con autorización para la prestación del servicio de transporte terrestre de personas o traslado de personal vigente en el ámbito de operación de Lima Metropolitana, Provincia Constitucional del Callao y/o Región Lima Provincia emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia Simple de la Resolución y/o Documento de Autorización para la prestación del servicio de transporte terrestre de personas o traslado de personal expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El equipamiento mínimo e indispensable para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria es:

ITEM	VEHICULO Y EQUIPOS MENORES Y HERRAMIENTAS PROPUESTAS	
	Descripción	Cantidad
1	Automóvil con capacidad de cinco (05) pasajeros,	5
2	Camioneta Pick U 4 x 4, doble cabina y tolva, con capacidad de cinco (05) pasajeros.	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

01 supervisor

Profesional Universitario Titulado en Administración o Ciencias de la Comunicación o Ciencias Contables o Ingeniería Industrial o Derecho.

Acreditación:

El Grado y Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el Grado y Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Requisitos:

Experiencia mínima de cinco (05) años en la prestación de Servicios de Gestión, Administración y Coordinación y Supervisión Administrativa en General brindados a Entidades Públicas y/o Privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios o Prestaciones referidas al Alquiler o Arrendamiento de autos o camionetas o ómnibus o minibuses dedicadas al transporte de personas a Nivel Local o Nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de traslado de personal para la
gestión del recupero de deuda por reembolso de prestaciones brindadas en las Redes
Prestacionales de EsSalud a Entidades Empleadoras con indicador de reembolso, que domicilian
en el Departamento de Lima, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA
ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº para la contratación del Servicio de traslado de personal para la gestión del recupero de deuda por reembolso de prestaciones brindadas en las Redes Prestacionales de EsSalud a Entidades Empleadoras con indicador de reembolso, que domicilian en el Departamento de Lima. para la contratación de Servicio de traslado de personal para la gestión del recupero de deuda por reembolso de prestaciones brindadas en las Redes Prestacionales de EsSalud a Entidades Empleadoras con indicador de reembolso, que domicilian en el Departamento de Lima, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de traslado de personal para la gestión del recupero de deuda por reembolso de prestaciones brindadas en las Redes Prestacionales de EsSalud a Entidades Empleadoras con indicador de reembolso, que domicilian en el Departamento de Lima.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EsSalud realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, y se efectuará en DOCE (12) armadas, previa conformidad del servicio y según el siguiente detalle:

PAGOS	DETALLE	ABONO A CANCELAR
Primer pago	A la conformidad del Primer Entregable, en medios físicos y virtuales	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del PRIMER ENTREGABLE.
Segundo pago	A la conformidad del Segundo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del SEGUNDO ENTREGABLE.
Tercer Pago	A la presentación y conformidad del Tercer Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del TERCER ENTREGABLE.
Cuarto pago	A la presentación y conformidad del Cuarto Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del CUARTO ENTREGABLE.
Quinto pago	A la presentación y conformidad del Quinto Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del QUINTO ENTREGABLE.
Sexto Pago	A la presentación y conformidad del Sexto Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del SEXTO ENTREGABLE.
Séptimo pago	A la presentación y conformidad del Séptimo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del SEPTIMO ENTREGABLE.

Octavo pago	A la presentación y conformidad del Octavo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del OCTAVO ENTREGABLE.		
Noveno pago	A la presentación y conformidad del Noveno Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del NOVENO ENTREGABLE.		
Décimo Pago	A la presentación y conformidad del Décimo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del DECIMO ENTREGABLE.		
Décimo Primer pago	A la presentación y conformidad del Décimo Primer Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del DECIMO PRIMER ENTREGABLE.		
Décimo Segundo pago	A la presentación y conformidad del Décimo Segundo Entregable, en medios físicos y virtuales.	Equivalente a la suma de las horas del servicio que presenten las unidades vehiculares por cada uno de los traslados (ida y retorno) efectivamente ejecutados de cobertura realizadas dentro del DECIMO SEGUNDO ENTREGABLE.		

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE

SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:		
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []		
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]		
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.		
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].		
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"		

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

53

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 36-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada Nº 36-2023-ESSALUD/GCL-1 Presente.-El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre. Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁷ No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Denominación Nombre. Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁸ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁹ Sí No Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
COMPO PIPCHONICO DEL CONSOLCIO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 36-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 36-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 36-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada Nº 36-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. [%]21 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 2]

[%]22

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada N° 36-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	Cobertura del servicio	Cantidad de	por	Cantidad total de horas Estimada por total de vehículos	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicio de traslado de personas en automóviles		5	2,080	10,400		
Servicio de traslado de personas en camioneta Pick Up 4 x4	Zona 2	1	192	192		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

NO CORRESPONDE

ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 36-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 36-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	LCAMBIC	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD

Adjudicación Simplificada N° 36-2023-ESSALUD/GCL-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20	_									
TOTAL						•				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 36-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

No corresponde

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 36-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 36-2023-ESSALUD/GCL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 36-2023-ESSALUD/GCL-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.